DICTAMEN UOC Nº 142/2022

Asunción, 11 de julio de 2022

SEÑOR
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Primera Renovación del Contrato N° 46/2020, suscrito con la **Asociación Colonia Neuland – LC DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.369**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar **DICTAMEN** correspondiente a la Primera Renovación del **Contrato Nº 46/2020** suscrito con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.369**de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Resolución S2. N° 122 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Que, por Resolución Nº 116 de fecha 15 de julio de 2020 se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.369.**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 46/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND,** correspondiente al alquiler del local destinado para el **"JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND",** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de julio de 2022, por un monto mensual de **G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA Incluido** y un monto total de **G. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido.**

En primer termino corresponde resaltar que el Contrato N° 46/2020 estaría **fenecíendo el 17 de julio de 2022, es decir, en 6 días corridos.** Al respecto corresponde recordar que el artículo 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021 prescribe: "*...el acto administrativo que apruebe la renovación **deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente** según corresponda*"; se pone de manifiesto que no podrá procederse a renovar el contrato una vez vencido el plazo de vigencia del contrato N° 46/2020.

Cabe indicar que el presente procedimiento de renovación fue recibido en la Unidad Operativa de Contartaciones en fecha 28 de junio de 2022, no obstante, no se había adjuntando el Certificado de Cumplimiento Tributario del locador. Dicho documento recién fue remitido por la Administración de contrato en la fecha, via correo electrónico, motivo por el cual se eleva el presente legajo de renovación de contrato y se solicita su consideración en la brevedad posible, si así fuera pertinente.

Abg. y N.P Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 46/2020 gestionó el proceso de la Primera Renovación del Contrato; dando cumplimiento a la Resolución CSJ N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia.

El locador, por medio de la nota de fecha 31 de marzo de 2022 manifestó su conformidad para la primera renovación del Contrato N° 46/2020 en los siguientes términos: "*...damos nuestra conformidad para la renovación por el término de 24 (veinticuatro) meses, del Contrato de Alquiler N° 46/2020, PAC N° 05/2020, destinado para sede del Juzgado de Paz y 1ra. Instancia Multifueros de Colonia Neuland, siempre y cuando el monto del alquiler fuera reajustado a Gs. 10.169.173 (Guaraníes Diez Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil ciento Setenta y Tres)...*".

Por Nota NDA N° 731/2022 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDLA N° 367/2022 de fecha 27 de junio de 2022 del Departamento de Logística Administrativa a través de la cual se solicitó se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato N° 46/2020 suscrito con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND** mencionando cuanto sigue: "***...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato N° 46/2020 (copia que se adjunta)**, suscripto con la Asociación Colonia Neuland, con fin de vigencia en fecha 17/07/2022 (...) siempre y cuando el monto del alquiler fuera reajustado a Gs. 10.169.173. – (diez millones ciento sesenta y nueve mil cientos setenta y tres) ...*".

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución CSJ N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logistica Administrativa remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de los firmantes
- Fotocoía simple del Certificado de Cumplimiento tributario.
- Transcripción y Protocolo del Acta de Asamblea General Extraordinaria con su modificación Acta de Asamblea General Ordinaria N° 209/2021, y extracto del Acta de Reunión del Consejo de Adiministración de la Asociación Neuland.
- Fotocopia del extracto del Acta de Reunión del Consejo de Administración de la Asociacion Neuland N° 1098/2022.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad y poder Especial para Asuntos Jurídicos y Administrativos del Señor Ariel Aquino Aguilar.
- Nota de fecha 31 de marzo de 2022 de la Asociación Neuland por la cual dan su conformidad a la Renovación del Contrato N° 46/2020.
- Fotocopia del Comprobante de ingreso de Pago del Impuesto inmobiliario N° 001-001-0002372.
- Fotocopia del Listado de los miembros del Consejo de Administración de la Asociación Colonia Neuland.
- Fotocopia de Informes del Dpto. Liquidación y Remuneraciones del Personal según Memorando M.D.L.R.P N° 479/ y 491/2022, en relación al vínculo de personas en el SINARH de los miembros del Consejo de Administración.
- Informe de Condiciones de Dominio y Grávamenes de la Dirección General de los Registros Públicos.
- Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial de la Dirección General de los Registros Públicos.
- Informe Favorable de Insfraestructura y Sistemas de Prevención contra incendios.
- Informe favorable en especificaciones técnicas y necesidad institucional.
- Informe de Disponibilidad Presupuestaria para la renovación del Contrato.

Abog. Juan Angel Santacruz
Dpto. de Contrataciones y Garantías - UOC

- Informe de Análisis de reajute de canon.
- Informe favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Copia simple del Contrato N° 46/2020.
- Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

Es así que a fin de cumplir con los requerimientos de la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 se pasa a exponer cuanto sigue:

La individualización del inmueble a ser arrendado:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	G. 244.060.152
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2021	Julio/2022
FECHA ESTIMADA PARA INICIO DEL CONTRATO	06 de enero de 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO	24 meses
DESTINO/ USO DEL INMUEBLE	JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND

DATOS PARTICULARES DE LA LOCACIÓN:

Individualización del Inmueble:	
DATOS DEL INMUEBLE	
CTA. CTE. CATASTRAL:	Finca N° 7477-CCC, N° Matrícula Q01-2836
DIRECCIÓN:	Avenida Asunción entre Paz del Chaco y Avenida 1° de Febrero
DISTRITO/LOCALIDAD:	Colonia Neuland – Mariscal Estigarribia - Boquerón
DEPARTAMENTO:	Boquerón – Chaco Paraguayo

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

SUPERFICIE DEL TERRENO:	2.825,72m2
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN:	228,8m2
FINALIDAD DEL INMUEBLE:	Sede para el Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia Multifueros de Colonia Neuland
HABITACIONES:	· Cuenta con una vivienda principal de 189,6 m2.
	· Sala amplia para atención de profesionales.
	· 2 (dos) despachos separados para el Magistrado y el Actuario, oficinas separadas para dactilógrafo y ujier.
	· Cuenta con 1 (un) sanitario.
	· Otra vivienda en el fondo de 39,2 m2.

Abg. y N.P Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR E. SAMACHAR
Dpto. Contrataciones
U.O.C.

	· 1(un) sanitario.
COCINA	N/A

DATOS DEL LOCADOR

NOMBRE:	Heinz Alfred		
APELLIDOS:	Bartel Ratzlaf		
N° de C.I.:	1.190.166		
CARGO:	PRESIDENTE, del Consejo de Administración de la Asociación Colonia Neuland		
NOMBRE:	Irma		
APELLIDOS:	Giesbrecht de Dyck		
N° de C.I.:	805.555		
CARGO:	SECRETARIA, del Consejo de Administración de la Asociación Colonia Neuland		
DEPARTAMENTO:	Boquerón (Chaco)	**DISTRITO/LOCALIDAD:**	COLONIA NEULAND
TELEFONO:	(0493) 240,201	**DIRECCIÓN:**	Avenida Asunción entre Paz del Chaco y Avenida 1° de febrero

EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA

NOMBRE:	ARIEL	**DIRECCIÓN:**	Avenida Artigas casi Venezuela
APELLIDOS:	AQUINO AGUILAR	**TELEFONO:**	(0983) 711 - 928
N° de C.I. / RUC:	1.827.991	**PORCENTAJE DE COMISIÓN:**	N/A

La Justificación: Si bien contar con un local propio es la meta de la Administración, podrían pasar varios años hasta que se pueda ubicar y adquirir un inmueble propicio para el efecto, esto, sin considerar el tiempo que podría insumirse en la construcción de un local adecuado y equipado conforme a las normas de seguridad. El local se encuentra dentro del casco urbano del distrito de Colonia Neuland. La necesidad principal para continuar con el arrendamiento del local destinado para la Sede de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia Multifueros de Colonia Neuland, persiste debido a que a la fecha no se cuenta con un local propio que pueda albergar a los Juzgados en cuestión, y a el servicio de Justicia no puede verse interrumpido, asegurando el acceso a la justicia brindado con la presencia de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia Multifueros, en esta localidad.

Analisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: A continuación, se expone el valor aproximado de compra y adquisición de un local para lo requerido, así como también el canon de arrendamiento del local que se pretende renovar:

Adquisición y construcción de un inmueble apto: se tiene un costo aproximado de Gs. 652.062.067 siendo el precio promedio del terreno en relación a las dimensiones y ubicación de Gs. 80.062.067 y en lo que respecta a la edificación el costo sería de aproximadamente Gs. 572.000.000.-.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR E. SAMANIEGO
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Teniendo en cuenta el valor Total del Contrato de renovación que asciende a 244.060.152.- por un periodo de 24 meses, resulta razonable renovar el contrato para seguir usufructuando la presente locación en especial atención que a la fecha aún no se cuenta con un plan ni recursos para la adquisición de un inmueble, construcción y adecuación para un local propio, sumado a la escasez de inmuebles disponibles para arrendamiento en la zona.

Comparativo con inmuebles de la zona: Al respecto, la Administradora de la Cirscunscripción Judicial de Boqueron, ha realizado la busqueda de otros inmuebles en la zona, no hallandose ningun otro local que esté disponible, por lo que se recurrió a solicitar a los propietarios de otros locales alquilados, el canon mensual en el cual estan alquilando actualmente sus inmuebles, los cuales se detallan más abajo, con lo que se demuestra que el precio abonado por la actual Sede del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera Instancia, se encuentra acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado, según las 3 ofertas:
1) Karls Siemens, monto del alquiler 9.000.000 Gs. Dimensiones 750 m2. Direccion Avda. 1° de Febrero y Falcon, Cel. 0984.914.312.-
2) Jorge Vera, monto 10.000.000 Gs. Dimensiones 336 m2. Direccion Los Colonos e/ Industrial y Quebracho, Cel. 0971.127.149.
3) Hugo Velazquez, monto 10.000.000 Gs. Dimensiones 240 m2. Direccion Avda. Industrial e/ Los Colonos, Cel. 0984.207.530. de Gs. Además la renovación del presente contrato no supera el umbral de los 1000 (mil) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Así mismo, debe considerarse el alto costo que representa el traslado de la totalidad de la estructura jurisdiccional hasta un nuevo local, como también la reactivación de la misma para su puesta en funcionamiento, siendo algunos puntos a ser tenidos en cuenta los siguientes:

-Costo de adecuación estructural de un nuevo local.

-Adecuación del Sistema Informático (mudanza y configuración del sistema de interconexión, colocación de puntos de red y tendido de las conexiones).

-Mudanza de la totalidad de equipos informáticos, mobiliarios e infraestructura a un nuevo local.

Canon actual de arrendamiento: El costo mensual es de Gs. 10.169.173.- IVA incluido, totalizando el importe de Gs. 244.060.152.-, en un lapso de 24 meses, reajustado conforme la clausula quinta del Contrato N° 46/2020 vigente.

El análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble: Se adjunta Informe de Condición de Dominio Formulario N°06 con mesa de entrada 11828173 y de Interdicción según N° de documento 80011403-5, que constata que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.

Pago de Impuestos: El inmueble se encuentra con el Pago al día por el año 2022, según Comprobante de Ingreso de Pago del Impuesto Inmobiliario, N° 001-001-0002372, que se adjunta.

Capacidad del Oferente de celebrar contratos con el Estado, art. 40 de la Ley 2051/03: Los firmantes de la Asociación Colonia Neuland, según informes del Dpto. Liquidación de Remuneraciones del Personal según Memorando M.D.L.R.P. N° 479 y 491/2022 de la C.S.J, mencionan que en relación al vinculo de personas en el SINARH (Sistema Nacional de Recursos Humanos), los mientros de la Asocación Colonia Neuland no cuentan a la fecha cargos ni contratos activos.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR S. SANTACRUZ

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19: Según lo establecido en el contrato estándar y en la Ley 6355/19, el adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

Informe Favorable de la Administración de la Circunscripción Judicial de Boqueron: que el inmuble cuenta con un sistema adecuado de **prevencion contra incendios y seguridad**, y un sistema eléctrico adecuado y en óptimas condiciones, según lo informado en la Nota ADM N° 100/2022 de fecha 17/05/2022.

Informe Favorable de la Administración de la Circunscripción Judicial de Boqueron: en cuanto al análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional, según lo informado en la Nota ADM N° 99/2020 de fecha 17/05/2022.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o informe favorable del área financiera de la Institución: Se adjunta Memorando D.P. Nº 496/2022 del Dpto. de Presupuesto; informando que se cuenta con las reservas necesarias para la presente renovación de contrato.

Dictamen jurídico favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido: Se adjunta Dictamen D.A. J N° 318/22 de fecha 10 de junio de 2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asi mismo, la División de Servicios Básicos y Alquileres, remitió el **ANÁLISIS REJUSTE EN EL CANON,** solicitado por el locador **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND,** conforme al siguiente detalle:

"...En atención a la nota presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Colonia Neuland, de fecha 31 de marzo del corriente, por la cual solicita el reajuste del canon del Alquiler de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato, que establece que: "... Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor - Área metropolitana de Asunción, publicado por el Banco Central del Paraguay para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003...", se procede a realizar el cálculo de reajuste respectivo, de conformidad a lo requerido y a la reglamentación respectiva, según se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRATO ACTUAL						REAJUSTE DEL CANON PARA RENOVACIÓN (SOLICITADO)		
CTO Nº	PAC Nº	LD Nº	FIN DE VIGENCIA	CANON MENSUAL ACTUAL GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	CANON MENSUAL	MONTO TOTAL DE LA RENOVACION 24 MESES	% DEL REAJUSTE
46/2020	5/2020	378.369	17/07/2022	10.000.000	240.000.000	10.169.170	244.060.152	1,69173%

Calculo IPC

DATOS:

INICIO DE CONTRATO JULIO – 2020	MES DE INICIO	106,4	IN
INDICE ACTUAL A FEBRERO – 2022	MES ACTUAL	108,2	IA

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR E. SCHAERTAP
Jefe - Dpto. de Auditoría
C.S.J. - Poder Judicial de Asunción

FORMULA:	IA-IN / IN	100 / x	
CALCULO IPC:	1,80x / 106,4	100	= 1,69173%
CALCULO FINAL:	10.000.000 x 1,69173%= 169.173		

PRECIO FINAL REJAUSTADO	***Gs. 10.169.173.-***

De conformidad a la Resolución S2 122, art. 9, inc. d) "...En caso que sea pertinente, el análisis sobre el pedido de reajuste de canon solicitado por el locador.", se informa que el canon reajustado resultante de la aplicación de la formula, de Gs. 10.169.173, se encuentra acorde a la variación anual del índice de Precios al Consumidor - Área metropolitana de Asunción, publicado por el Banco Central del Paraguay para el periodo anual del Contrato vigente, según lo establecido en el art. 46 de la Ley N° 2051/2003...".

Se aclara, que se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la Primera Renovación del **Contrato N° 46/2020.**

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 46° indica que *"En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año,* ***se podrá prever el reajuste del canon,*** *que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"*; y el artículo 47° indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos****".*

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 15°** de la resolución DNCP N° 4441/21: *"El reajuste de canon procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"* y el **Art. 20°** *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".*

Así mismo, el Art. N° 98 del Decreto 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...".*

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser realizado en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR E. SAMADRIA R.
Jefe - Dpto. de Adquisición
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Primera Renovación del **Contrato Nº 46/2020** suscrito con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND**, para el alquiler del local destinado para el **"JUZGADO DE PAZ Y 1RA INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND"** por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el 18 julio de 2022 hasta el 18 de julio de 2024, por un monto mensual de **G. 10.169.173 (guaraníes diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y tres) IVA incluido**, totalizando el importe de **G. 244.060.152 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones sesenta mil ciento cincuenta y dos) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

P.A. 00240

OSCAR E. SAMABRIA P.
Jefe - Dpto. de Auditoría
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARÍA Nº 2
11 JUL. 2022
Recibido por: Sebastián Lobo
Acta nº ..... Hora: 12:40